

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4669 *TIMESTAMP SOLUTIONS AND CONSULTING, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARIN INNOVATION IBERIA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de, entre otras, modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDLME), se hace público que el 4 de agosto de 2026, el socio único de Timestamp Solutions And Consulting, S.L.U. (la Sociedad Absorbente) y de Arin Innovation Iberia, S.L.U. (la Sociedad Absorbida), en ejercicio de las competencias de la Junta General, acordó aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y firmado por los administradores de ambas sociedades con fecha 18 de mayo de 2026 (la Fusión). La Fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma.

A los efectos anteriores, se pone de manifiesto que a la Fusión le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 RDLME por remisión del artículo 56.1 RDLME, al tratarse de un supuesto asimilado a la absorción de sociedad íntegramente participada, por estar la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida participadas íntegramente y de forma directa por el mismo socio único Timestamp – Sistemas de Informação, S.A. Asimismo, en cumplimiento del artículo 10 RDLME, al carecer las sociedades intervinientes de página web corporativa, el acuerdo de Fusión se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor difusión en las provincias en las que cada sociedad tiene su domicilio, haciéndose constar el derecho que corresponde a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro del acuerdo de Fusión y de los balances de Fusión, así como a examinar el texto íntegro de dichos documentos en los domicilios sociales de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, situados, respectivamente, en Paseo del Ferrocarril 339.4, 08860 Castelldefels (Barcelona), y Calle Ronda de Azkue 1, 8.º, Torre BEC, 48902 Barakaldo (Bizkaia).

Igualmente, se hace constar expresamente que los acreedores de las sociedades participantes cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados podrán ejercitar los derechos previstos en los artículos 13 y 14 del RDLME, en los términos y plazos establecidos en dichos preceptos.

Y lo aquí expuesto, se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el RDLME, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Barcelona y Bizkaia, 4 de agosto de 2026.- El Presidente de los consejos de administración de la Sociedad Absorbente y Absorbida, Don Pedro Daniel Ribeiro de Barros Ferreira.

ID: A260035135-1